# UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**

# "LA FORMALIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN A TRABAJADORES INDEPENDIENTES EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI-2016"

**TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE**

**CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR:**


## LUZ ANGÉLICA ESPINOZA RENGIFO


**PUCALLPA-PERÚ**

**2017**

## ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis titulada: **"LA FORMALIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN A TRABAJADORES INDEPENDIENTES EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI-2016",** fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, para optar el Título Profesional de Contador Público.

Dr. Enoc López Navarro …….
Presidente

Dr. Juan José Palomino Ochoa …….
Miembro

Dr. Walter Ortiz Meza …….
Miembro

Dr. Julio César Pastor Segura …….
Asesor

Bach. Luz Angelica Espinoza Rengifo …….
Tesista

## DEDICATORIA

A Dios, por brindarme oportunidad de regocijarme a cada instante, de un nuevo día para cristalizar mis anhelos presentes, futuros y por orientarme para tomar las decisiones correctas.

A mis amados padres, por sus consejos que me motivaron a seguir con mi desarrollo profesional, por su amor constante e incondicional.

## AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional de Ucayali, mi alma mater, por tenerme en sus aulas durante todos mis años de estudio, como también a los diferentes docentes que nos impartieron sus conocimientos.

A mi asesor de tesis Dr. Julio Cesar Pastor Segura, por guiarme en el proceso del desarrollo del presente trabajo de investigación, recurriendo a su capacidad y conocimiento científico.

# RESUMEN

La formalización es uno de los aspectos mas importantes de la administración tributaria a fin de incrementar la recaudación de impuestos provenientes de trabajadores independientes que agrupa a aquellos profesionales, técnicos, trabajadores independientes con oficios en el departamento de Ucayali, tema que no ha sido tratado en investigaciones, por lo que tiene un grado de connotación la presente investigación, toda vez que este sector tiene tramos en cuanto a sus ingresos y la tasa impositiva varia en función a los ingresos, estos recibos por honorarios electrónicos son utilizados por empresas como gastos que sustentan deducibles para el Impuesto a la Renta, que en muchos casos son de favor no guardan relación con los servicios prestados, sin embargo tienen que tener otros elementos como la conformidad de servicio. El tipo de investigación fue descriptivo- correlacional. De una población de 6253 contribuyentes, 382 fueron seleccionados para ser parte de una encuesta de 12 preguntas sobre La formalización y fiscalización a los trabajadores independientes en el departamento de Ucayali 2016. Se creó una base de datos obtenidos de la encuesta, estos fueron procesados a nivel descriptivo, además usados para la prueba de Chi-cuadrado mediante Excel. Los resultados indican que la formalización y fiscalización tiene incidencia significativa en los trabajadores independientes del departamento de Ucayali 2016. La mayoría de los encuestados están de acuerdo que la formalización y fiscalización tiene incidencia significativa en los trabajadores independientes en (57.59%), mientras que un 6.28% de los encuestados no están de muy en acuerdo con lo mencionado y un 3.40% no supieron responder al respecto.



Palabras Clave: Formalización, Fiscalización, Trabajadores independientes

## SUMMARY

Formalization is one of the most important aspects of the tax administration in order to increase the collection of taxes from independent workers that groups professionals, technicians, and independent workers with jobs in the department of Ucayali, an issue that has not been addressed in research, and therefore has a degree of connotation this research, since this sector has stretches in terms of income and the tax rate varies according to income, these receipts for electronic fees are used by companies as expenses that sustain deductibles for the Income Tax, which in many cases are of favor are not related to the services provided, however they have to have other elements such as service conformity. The type of research was descriptive-correlational.

Of a population of 6253 contributors, 382 were selected to be part of a survey of 12 questions on formalization and control of self-employed workers in the department of Ucayali 2016. A database was created from the survey, these were processed to descriptive level, also used for Chi-square test using Excel. The results indicate that formalization and control have a significant impact on independent workers in the department of Ucayali 2016. Most respondents agree that formalization and control has a significant impact on self-employed workers in (57.59%), while one 6.28% of the respondents do not agree with what was mentioned and 3.40% did not know how to respond.



Keywords: Formalization, Inspection, Self-employed

## INTRODUCCIÓN

La investigación se refiere respecto a la formalización y fiscalización que incide en los trabajadores independientes del país, orientado al departamento de Ucayali, que representa un sector importante en la brecha de informalidad que contribuye en la mejora de la recaudación tributaria. Además comprueba la incidencia de la fiscalización tributaria que generen beneficios en la base contributiva, mejorar la brecha de la informalidad, teniendo en cuenta que los gastos que sustentan las rentas empresariales provienen de este sector. Esta investigación está estructurada en cinco capítulos principales tales como:

CAPITULO I: Se describe el problema de investigación, definiendo los objetivos, planteando la hipótesis, variables, la justificación e importancia, la viabilidad y las limitaciones a través de la investigación.

CAPITULO II: En este capítulo se da a conocer el marco teórico, los antecedentes de la investigación, así como también los planteamientos teóricos, las definiciones de los términos básicos y las bases epistemológicas.

CAPITULO III: En este capítulo se describe el marco metodológico, tipo y nivel de investigación, a su vez el diseño y esquema de la investigación, se menciona también la población y muestra, como también los métodos de investigación, instrumentos de recolección de datos y por último el procesamientos y presentación de datos.

CAPITULO IV: En este capítulo se presentan los resultados.

CAPITULO V: En este capítulo se muestran la discusión de los resultados mediante la prueba de hipótesis acerca de las variables.

## ÍNDICE

Dedicatoria ---------- iii
Agradecimiento ---------- iv
Resumen---------- v
Summary ---------- vi
Introducción ---------- vii
Índice----------viii
Índice de Tablas ---------- xi
Índice de Figuras ---------- xii
Capítulo I ----------1
1. Diseño de Investigación ----------1
. 1.1. Descripción del Problema ----------1
. 1.2. Formulación del Problema:----------4
. 1.2.1. Problema General----------4
. 1.2.2. Problemas Específicos ----------4
1.3. Objetivos de la Investigación ----------5
. 1.3.1. Objetivo General ----------5
. 1.3.2. Objetivo Especifico ----------5
1.4. Justificación ----------5
1.5. Viabilidad ----------6
1.6. Limitación: ----------6
Capítulo II ----------7
2. Marco Teórico ----------7
2.1. Antecedentes del Problema----------7
. 2.1.1. A nivel Internacional----------7
. 2.1.2. A Nivel Nacional----------9
2.2. Planteamiento Teórico del Problema----------9
2.3. Definición de Términos Básicos ----------16
2.4. Bases Epistémicas----------20
Capítulo III ---------- 22
3. Hipótesis, Variables Y Operacionalización de las Variables ----------

. 3.1. Formulación de Hipótesis ----------22
. 3.1.1. Hipótesis General ----------22
. 3.1.2. Hipótesis Especifica ----------22
. 3.2. Variable e Indicadores----------22
. 3.2.1. Variable Independiente (X) ----------22
. 3.2.2. Variable Dependiente (Y) ----------23
. 3.2.3. Variable Interviniente (Z)----------23
3.3. Operacionalización de las Variables ----------23
Capítulo IV ---------- 24
4. Metodología de la Investigación ----------24
. 4.1. Método de Investigación ----------24
. 4.1.1. Nivel de Investigación ---------- 24
. 4.2. Diseño y Esquema de la Investigación ----------25
. 4.3. Población y Muestra ----------26
. 4.3.1. Población ----------26
. 4.3.2. Muestra ----------26
. 4.4. Técnicas de Recojo ----------27
. 4.5. Procesamiento y Presentación de Datos ----------27
Capítulo V ----------29
5. Resultados ----------29
. 5.1. Recibo por Honorarios----------29
. 5.2. Recibo por Honorarios ----------31
. 5.3. Retención ----------33
. 5.4. Retención ----------35
. 5.5. Reducción ----------37
. 5.6. Reducción ----------39

. 5.7. Sistema Financiera----------41

. 5.8. Sistema Financiera ----------43

. 5.9. Recaudación ----------45

. 5.10. Recaudación ----------47

. 5.11. Base Tributaria----------49

. 5.12. Base Tributaria ----------51

Conclusiones----------60

Sugerencias ---------- 61

Referencias Bibliográficas ---------- 62

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Recibo por Honorarios ----------29

Tabla 2. Recibo por Honorarios ----------31

Tabla 3. Retención ----------33

Tabla 4. Retención ----------35

Tabla 5. Reducción ----------37

Tabla 6. Reducción ----------39

Tabla 7. Sistema Financiera ----------41

Tabla 8. Sistema Financiera ----------43

Tabla 9. Recaudación ----------45

Tabla 10. Recaudación ----------47

Tabla 11. Base Tributaria ----------49

Tabla 12. Base Tributaria ----------51

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Recibo por Honorarios ----------30

Figura 2. Recibo por Honorarios ----------32

Figura 3. Retención ----------34

Figura 4. Retención ----------36

Figura 5. Reducción ----------38

Figura 6. Reducción ----------40

Figura 7. Sistema Financiera ----------42

Figura 8. Sistema Financiera ----------44

Figura 9. Recaudación ----------46

Figura 10. Recaudación ----------48

Figura 11. Base Tributaria ----------50

Figura 12. Base Tributaria ----------52

# CAPÍTULO I

## 1. Diseño de Investigación

### 1.1. Descripción del Problema

[1]Según Oscar Panibra F. (2015). Afirmó lo siguiente: Mediante Ley 30296 se realizó importantes modificaciones al Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, entre otros, se redujo al 8% la tasa para las retenciones de rentas de cuarta categoría a partir del ejercicio 2015[1], tal como se glosa a continuación:

*"*Artículo 74°.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten "

*"*Artículo 86°.- Las personas naturales que obtengan rentas de cuarta categoría abonarán con carácter de pago a cuenta por dichas rentas, cuotas mensuales que determinarán aplicando la tasa del 8% (ocho por ciento) sobre la renta bruta mensual abonada o acreditada, dentro de los plazos previstos por el Código Tributario. Dicho pago se efectuará sin perjuicio de los que corresponda por rentas de otras categorías"

En concordancia, el Decreto Supremo N° 377-2014-EF modificó el apartado b. 2.1) del numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 215-2006 que regula la suspensión de retenciones y/o pagos a cuenta del Impuesto a la

[1] PANIBRA O. rentas de cuarta categoría 2015: suspensión de retenciones y pagos a cuenta del impuesto.

Renta por rentas de cuarta categoría en lo que se refiere a la tasa del 8%. Asimismo, la SUNAT publicó la Resolución de Superintendencia N° 002-2015/SUNAT con el objeto de adecuar los montos para que opere la excepción de la obligación de efectuar pagos a cuenta así como la suspensión de la obligación de efectuar retenciones y/o pagos a cuenta por rentas de cuarta categoría.

De manera general los trabajadores independientes son los considerados de cuarta categoría, entonces podemos decir que los trabajadores independientes son resultado del ejercicio de una profesión, ciencia arte u oficio en forma individual e independiente, asimismo se incluyen los ingresos obtenidos como directo de una empresa, sindico, mandatario gestor de negocio, albacea y actividades similares como las dietas percibidas por los regidores de la municipalidad dado que sus ingresos están afectos al impuesto a la renta y al impuesto extraordinario de solidaridad, siendo abonados por las retenciones o mediante la declaración y pago directo de los trabajadores independientes deben realizar mensualmente con el medio correspondiente.

Existen tramos de retención de acuerdo al ingreso obtenido por los contribuyentes de cuarta categoría de acuerdo al 2016 la UIT tiene la base de 3950.00 nuevos soles:

| TRAMOS DE INGRESOS | TASA DEL IMPUESTO A LA RENTA |
|---|---|
| <7 UIT | inafecto |
| 7UIT > 12 UIT | 8% |
| 12 UIT > 27 UIT | 14% |
| 27 UIT > 42 UIT | 17% |
| 42 UIT > 52 UIT | 20% |
| > 52 UIT | 30% |

Siendo sinceros desde hace unos 3 años aproximadamente la economía de nuestro país esta armónicamente estable por ende se ha visto un control mucha más estricta por la superintendencia nacional de administración tributaria SUNAT en donde motivada por una mayor recaudación logra de manera específica alcanzar los puntos estratégicos.

Si hablamos de formalización y su incidencia en la fiscalización a trabajadores independientes del departamento de Ucayali. Nos chocamos con un primer peldaño la formalización. La formalización en si engloba regirnos por las reglas y normatividad a la que debe estar regida, entonces para que un trabajador independiente se encuentre formalizado es necesario registrarse a la Sunat, pagar sus impuestos y de esta manera se convierte en un contribuyente emitiendo así un comprobante de pago que en esta caso será el Recibo por Honorario, este pagar sus impuestos de acuerdo a los ingresos obtenidos, llevara el libro de ingresos y gastos , es decir, un control de estos y declarara mensualmente o anualmente en caso sea establecido.

El comprobante de pago que emiten los contribuyentes de con un sistema de seguridad generado por medios electrónicos que garantiza autenticidad e integridad la manera en la que influye este comprobante en una fiscalización

es como medio de prueba para la sustentación de gasto y costo para efecto tributario se puede estar no obligado a pagar la retención siempre y cuando este no supero el monto mínimo para estar afecto al impuesto a la renta. Las fiscalizaciones tributarias no analizan el encubrimiento de una relación de trabajo, sino que únicamente verificaba el cumplimiento objetivo de los requisitos legales. Por lo que esta situación es aprovechada por algunas empresas para reducir indebidamente sus costos laborales, ya que la reglamentación de la Ley del IR, detallaba que la norma solo tenía efectos tributarios. Hoy por hoy las nuevas fiscalizaciones tributarias el fisco ya está realizando un análisis de laborabilidad del servicio, para evitar encubrimientos laborales. Para evitar cualquier tipo de evasión de impuesto ya que esto una de las luchas diarias con la cual lidia la SUNAT, de esta manera se busca la influencia de la formalización en la fiscalización a trabajadores independientes en el departamento de Ucayali, plateándose la siguiente problematización:

## 1.2. Formulación del Problema

### 1.2.1. Problema General

¿De qué manera la formalización incidirá en la fiscalización a trabajadores independientes en el departamento de ucayali-2016?

### 1.2.2. Problemas Específicos

- ¿De qué manera el recibo por honorario incidirá en el sistema electronico en la fiscalización a trabajadores independientes en el departamento de Ucayali-2016?
- ¿De qué manera la retención del impuesto a la renta incidirá

en la recaudación tributaria a trabajadores independientes del departamento de Ucayali-2016?

- ¿De qué manera la reducción de los costos incidirá en la ampliación de la base tributaria en la fiscalización a trabajadores independientes del departamento de Ucayali-2016?

## 1.3. Objetivos de la Investigación

### 1.3.1. Objetivo General

Determinar la manera en la formalización incide en la fiscalización a trabajadores independientes en el departamento de ucayali-2016

### 1.3.2. Objetivos Específicos

- Establecer sí el recibo por honorario incidirá en el sistema electronico en la fiscalización a trabajadores independientes en el departamento de Ucayali-2016
- Determinar sí la retención del impuesto a la renta incidirá en la recaudación tributaria a trabajadores independientes del departamento de Ucayali-2016
- Analizar sí la reducción de los costos incidirá en la ampliación de la base tributaria en la fiscalización a trabajadores independientes del departamento de Ucayali-2016.

## 1.4. Justificación e Importancia.

Este trabajo denominado "*la formalización y fiscalización a trabajadores independientes en el departamento de ucayali-2016"* se justifica porque se necesita determinar la relación entre la formalización de los

trabajadores independientes y la fiscalización de los mismos. Este trabajo está realizado como aporte a la ciencia contable en donde se puede llevar a cabo investigación y estos puede servir como soporte de información a futuro.

## 1.5. Viabilidad

Es factible desarrollar la presente investigación al contar con la disponibilidad de los recursos materiales, económicos, financieros y humanos en el área de contable. Si todos estos criterios tienen una viabilidad positiva, la investigación se realizará con gran éxito y arrojará los resultados esperados de la misma

## 1.6. Limitaciones.

Entre las limitaciones del presente trabajo de investigación que se pueden identificar es la falta de colaboración y entendimiento de la importancia del dicho trabajo de investigación por parte de la muestra a determinarse y como también la obtención a la información necesaria que darían en cierta forma la duda, en la veracidad de los datos por lo que tendría cierta limitante para poder hacer inferencias mucho más contundentes en la investigación

# CAPÍTULO II

## 2. Marco Teórico

### 2.1. Antecedentes del Problema

#### 2.1.1. Nivel Internacional

**Bertranaou F (2011**) en el trabajo presentado denominado *"trabajadores independientes, mercado laboral e informalidad en argentina*" presentado en el 2011 en la organización internacional del trabajo en donde sostiene que otro aspecto relevante lo constituye la vinculación establecida entre el grado de desarrollo de un país y la presencia del empleo independiente. Sobre esta relación, se argumenta que el empleo independiente es característico principalmente de las economías menos desarrolladas, una hipótesis que en general se comprueba en el análisis empírico. El interrogante que surge es a qué se debe esta regularidad, y si ella refleja una mayor oferta de individuos con "capacidades emprendedoras" o si se trata de la escasez de puestos de trabajo en relación de dependencia en contextos de bajos niveles de protección social lo que lleva a los individuos de estos países a iniciar alguna actividad por cuenta propia como mecanismo de supervivencia. Por lo que se puede llegar a evaluar la situación de argentina con los trabajadores independientes.

**Bertranaou F (2007)** en su artículo titulado "*economía informal, trabajadores independientes y cobertura de la seguridad social en argentina, chile y Uruguay"* en la oficina internacional del trabajo

Santiago de chile en donde sostiene lo siguiente: ¿Por qué hay tantos trabajadores informales en América Latina?; ¿por qué hay tantos trabajadores independientes en esta región?; ¿por qué la cobertura de la seguridad social es tan baja para dichos trabajadores? es posible reconocer que los mismos son producto de varios factores. Por un lado, las limitaciones estructurales en la generación de empleo asalariado de calidad; por otro, también concurren los problemas de diseño de los programas de la seguridad social como las restricciones institucionales para una efectiva política pública. De esta forma, la baja cobertura para muchos trabajadores es explicada por el tipo de inserción laboral y su baja capacidad contributiva. También la escasa cobertura es producto de las inconsistencias en el diseño de los programas, la falta de incentivos adecuados para la adhesión como también la incapacidad estatal de hacer cumplir la obligatoriedad de las cotizaciones. En el 2002 la OIT incorporó una nueva definición para la informalidad. De esta forma, a su definición tradicional de sector informal asociado a actividades de subsistencia en categorías marginales de la economía, se amplió el concepto para incorporar como una categoría a los trabajadores que no están sujetos a la legislación laboral. Anteriormente esta era un aspecto que reflejaba una de las dimensiones del sector informal. Es decir, independientemente de pertenecer a las tradicionales definiciones de sector formal e informal, si los trabajadores en el sector formal no cuentan con cobertura de la legislación laboral

(generalmente contrato y/o cotizaciones a la seguridad social), son considerados como parte de la economía informal.

### 2.1.2. NIVEL NACIONAL

**Peña S (2012)** en su tesis denominada "*la evasión tributaria en la renta de cuarta categoría y la emisión de recibos de honorarios por abogados en el año 2010-2011"* en la universidad nacional Federico Villareal en la escuela universitaria de post grado maestría en derecho en donde sostiene lo siguiente: el sistema tributario nacional deberá ser sencillo y entendible por todos los contribuyentes y no solo por los contadores, de la misma manera la evasión en nuestro país, es muy compleja; por lo que deberá implementarse las medidas correctivas creando mecanismo de control. Sostiene en esta tesis que debemos crear conciencia tributaria, informando a la población sobre los tributos que se recaudan y como se aplican en beneficio de los ciudadanos y tratar de mantener la estabilidad macroeconómica del país para traer la inversión que permita asegurar el crecimiento de la economía nacional. La inversión privada es clave para mantener el crecimiento económico.

## 2.2. PLANTEAMIENTO TEORICO DEL PROBLEMA

**Impuesto a la renta:**

El impuesto a la renta grava todas las rentas que provengan del capital, trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, es decir, aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. Según la real academia española el término renta significa el beneficio o utilidad obtenida anualmente producto de una cosa. Sin embargo, por la autonomía conceptual propia del derecho tributario. Están sujetas al impuesto la totalidad de las rentas gravadas que obtengan los contribuyentes que, conforme a las disposiciones de esta Ley, se consideran domiciliados en el país, sin tener en cuenta la nacionalidad de las personas naturales, el lugar de constitución delas jurídicas, ni la ubicación de la fuente productora.

Clasificación de la renta:

- Primera: rentas producidas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes.
- Segunda: rentas del capital no comprendidas en la primera categoría
- Tercera: rentas del comercio, la industria y otras expresamente consideradas por la ley
- Cuarta: rentas del trabajo independiente
- Quinta rentas del trabajo en relación de dependencia y otras rentas del abajo independiente expresamente señaladas por ley.

Renta de cuarta categoría: trabajadores independientes

[2]Es el ingreso personal por el desarrollo de una profesión, arte, ciencia u oficio cuyo cobro se realiza sin tener relación de dependencia. Se incluyen los ingresos de las personas que prestan servicios al Estado, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios. (CAS). Cumplen con un desempeño de funciones:

1. **Director de empresas:** Persona integrante del directorio de las sociedades
2. **Síndico:** Funcionario encargado de la liquidación del activo y pasivo de una empresa en el caso de.
3. **Mandatario:** Persona que en virtud de un contrato realiza actos jurídicos, por cuenta y en interés del mandante.
4. **Gestor de negocios:** Persona que asume la gestión de los negocios o la administración de los bienes de otro.
5. **Albacea:** Persona encargada por el testador o por el juez de cumplir la última voluntad del fallecido.
6. **Actividades similares:** Entre otras el desempeño de las funciones de regidor municipal o consejero regional por las dietas que perciban.

**Características de las rentas de cuarta categoría:**

No existe relación de dependencia o subordinación: Sin horarios, sin amonestaciones similares a las de un contrato laboral, etc. Se pacta un contrato de naturaleza civil y no laboral: Contrato de Locación de Servicios.

[2] página portal de la Sunat: orientación .sunat.gob.pe/index.php

El prestador del servicio utiliza sus propias herramientas, materiales y conocimientos. El prestador se puede valer de personal auxiliar, entre otras.

**Emisión de Recibos por Honorarios:**

Por la prestación de servicios calificados como generadores de rentas de cuarta categoría se emitirán los denominados recibos por honorarios, excepto:

- Por los ingresos que se perciban por las funciones de directores de empresas, albaceas, síndicos, gestores de negocios, mandatarios y regidores de municipalidades y actividades similares
- Por los ingresos percibidos por trabajadores independientes a los que se hace referencia en los incisos e y f del artículo 34° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta (Rentas de cuarta-quinta).

**Retención**

Las empresas y entidades obligadas a llevar contabilidad completa (libro de ingresos y gastos) cuando paguen honorarios deberán retener el 8% del monto pagado cuando el perceptor de los honorarios no cuente con autorización para la suspensión de retenciones que otorgue la Sunat y cuando el honorario pagado exceda los S/. 1,500.

La CCL precisa que la obligación de las empresas de efectuar las retenciones sobre los honorarios continuará regulándose por el D.S. Nº 215-2006-EF, siempre que el monto del honorario a pagar exceda a los S/. 1,500. Los contribuyentes a quienes se les retiene el 8% sobre honorarios que superen S/. 1,500, y que al final del ejercicio no van a pagar IR, tienen

derecho a solicitar a Sunat una constancia para que no se les efectúe más retenciones ni estén obligados a realizar pagos a cuenta mensuales.

Asimismo, tienen derecho a solicitar la suspensión si demuestran que el impuesto a pagar en el 2015 ya ha sido pagado con anterioridad (tiene pagos a cuenta y créditos del año anterior).

El perceptor de rentas de cuarta categoría puede solicitar la suspensión de retenciones desde enero 2015 (no hay que esperar hasta junio). En efecto, para solicitar la suspensión de retenciones, el contribuyente debe proyectar los ingresos a percibir en el 2015 y en estos casos, comparar sus ingresos en un rango que en algunos casos abarca dos periodos fenecidos.

**Normativa Legal Nacional**

[3]Base legal: artículo 1° de la ley del impuesto a la renta.

**Artículo 1º.-** El Impuesto a la Renta grava:

a. **Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.**
b. Las ganancias de capital.
c. Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley.
d. Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

Están incluidas dentro de las rentas previstas en el inciso a), las siguientes:

[3] texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta decreto supremo n 179-2004-EF

1. Las regalías.
2. Los resultados de la enajenación de:

    (i) Terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización.

    (ii) Inmuebles, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, cuando hubieren sido adquiridos o edificados, total o parcialmente, para efectos de la enajenación.

3. Los resultados de la venta, cambio o disposición habitual de bienes.

De la misma manera Según la Constitución Política del Perú de 1993, en su Título III del Régimen Económico, sobre el Régimen Tributario y Presupuestal, señala en el artículo74°, que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo.

Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. El Estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de Reserva de Ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. Los Decretos de Urgencia no pueden contener materia tributaria.

Las Leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. Las Leyes de Presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria. No surten efectos las normas tributarias derivadas en violación de lo que establece el presente artículo. La Constitución Política del Perú es el punto de partida para la elaboración de las normas tributarias, que dan origen al cuerpo normativo como el Código Tributario, el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas, entre otros tributos. Por el principio de legalidad entendemos que solo por ley se crea, modifica o suprime la obligación tributaria, es decir no hay tributo sin ley.

Los Tramos del Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta se define por tramos acumulativos, es decir, que los ingresos se van dividiendo en tramos a los cuales se aplica la tasa del tributo.

| TRAMOS DE INGRESOS | TASA DEL IMPUESTO A LA RENTA |
|---|---|
| <7 UIT | Inafecto |
| 7UIT > 12 UIT | 8% |
| 12 UIT > 27 UIT | 14% |
| 27 UIT > 42 UIT | 17% |
| 42 UIT > 52 UIT | 20% |
| > 52 UIT | 30% |

Así, todos los ingresos hasta las 7 UIT (S/.27.950) están exonerados. Esto implica que los que ganan menos de esa cifra no pagan IR y a los que ganan más se les resta S/.27.950 de sus ingresos anuales para determinar el

monto al que aplicar el Impuesto a la Renta. Hasta el año pasado, ese monto era S/.26.950, con la UIT anterior.

Con la nueva ley, se reduce la tasa para todos los ingresos entre las 7 UTI (S/.27.950) y las 12 UIT (S/.47.400) de 15% a 8%. También se baja de 15% a 14% la tasa que se aplica a todos los ingresos entre las 12 UIT (S/.47.400) y las 27 UIT (S/.106.650). Así, todos los que ganen más de S/.47.400 al año o S/.3.300 al mes -considerando 12 sueldos y dos gratificaciones-, verán reducidos los impuestos que pagan por este tramo de sueldo en un punto porcentual.

Asimismo, se ha creado otro nuevo rango entre las 27 UIT (S/.106.650) y las 42 UIT (S/.165.900), en la que se aplicará una tasa de 17% y no de 21%, como sucedía hasta el año pasado. Esta fuerte reducción de cuatro puntos porcentuales en la tasa beneficiaría a todos los que ganen más de S/.106.650 al año o S/.7.425 al mes, que pagarán menos tributos por este tramo de su renta.

Los que perciben por encima de S/.165.900 al año o S/.11.400 al mes, también deben ver con buenos ojos que entre las 42 UIT (S/.165.900) y las 52 UIT (S/.205.400) podrían aplicarse una tasa de 20% y ya no de 21% como hasta el año.

A todos los ingresos a partir de las 52 UIT (S/.205.400), se aplicará la tasa máxima de 30%.

## 2.3. Definición de Términos Básicos

**Formalización**

- [4]La formalización representa el uso de normas en una organización. La codificación de los cargos es una medida de la cantidad de normas que definen las funciones de los ocupantes de los cargos, en tanto que la observancia de las normas es una medida de su empleo (Hage y Aikes). La formalización aparece naturalmente cuando las organizaciones crecen, sea por el estilo de gestión o por condiciones de su entorno, algunas instituciones desarrollan características extremas, perdiendo flexibilidad. Las sucesivas generaciones de dirigentes que la organización pone al frente crean condiciones de distorsión de la formalización. En resumen la formalización es una técnica organizacional de prescribir como, cuando y quien debe realizar las tareas.
- La formalización representa la existencia de normas en una organización. Su cumplimiento u observancia es una medida de su empleo. De todas maneras si existen normas es para cumplirlas y si no se cumplen deberían modificarse o eliminarse, de lo contrario se genera una ambigüedad inconveniente para la organización y para el trabajador.

  La formalización es una herramienta esencial para el desarrollo del proceso de coordinación. La forma de mantener centralizada la toma de decisiones en organizaciones grandes, con gran variedad de

[4] hages y aiken: relaciones entre la formalización organizacional y los factores contextuales

actividades y tareas, es justamente a través de un alto grado de estandarización y formalización. De esta manera las decisiones se adoptan y programan en los niveles más altos, asegurándose la conducción de la organización un desempeño adecuado por parte de los trabajadores. Se pueden incluir objetivos, planes, presupuestos, procedimientos y controles para cada una de las fases operativas de los procesos. Las organizaciones con actividades rutinarias son más propensas a tener una formalización mayor como el Correo, los bancos y las cadenas de montaje.

**Fiscalización**

La fiscalización también debe llevarse a cabo al interior del mismo estado, para tener control de posibles casos de corrupción o enriquecimiento ilícito. En este sentido algunos países han optado por tener oficinas que se encargan de hacer un seguimiento de las actividades financieras de los funcionarios públicos, para tomar nota de posibles actos impropios de la función que ejercen. Lamentablemente existen casos en donde la misma corrupción alcanza incluso a estos mismos organismos, pero no dejan de ser un dique de contención contra actividades que contradicen las leyes.

**Declaración:**

Documento por el que se inicia el procedimiento de gestión tributaria en el que el sujeto pasivo manifiesta a la Administración que se han producido los elementos integrantes de un hecho imponible y comunique los datos necesarios para que la Administración cuantifique la obligación

tributaria mediante la práctica de una liquidación provisional. Se estimará declaración tributaria la presentación de los documentos en los que se contenga el hecho imponible.

LGT, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, arts. 128 ss.

Es uno de los medios de iniciación de la gestión tributaria que, tras el consiguiente procedimiento administrativo, culmina en la determinación de la deuda tributaria. Consiste en la manifestación espontánea formulada por el sujeto pasivo, o por mandatario suyo con poder bastante, a la Administración tributaria facilitándole los elementos y datos esenciales y circunstanciales del hecho imponible real respecto a un tributo determinado. Esta declaración puede formularse por escrito o verbalmente, en cuyo caso la declaración se formalizará mediante la correspondiente diligencia escrita. La declaración se acompañará de la documentación acreditativa de su contenido. No podrá exigirse que la declaración se haga bajo juramento. La Administración tributaria podrá recabar las aclaraciones, ampliaciones y subsanaciones que estime convenientes. El valor de la declaración tributaria es el propio de una confesión extrajudicial. Ley general Tributaria, artículos 101, 102, 104, 116 y 117.

**Recaudación:**

Se conoce como recaudación al proceso de recaudar (obtener o recibir dinero o recursos). El término también se emplea para nombrar al monto que se recauda. Por ejemplo: *“la recaudación del concierto superó todas las expectativas”, “el gobierno expresó su preocupación por la caída*

*de la recaudación", "los dirigentes del club esperan que la recaudación de este partido les permita equilibrar las finanzas"*.

La recaudación es muy importante ya que le permite a los gobernantes obtener los fondos que destinan al desarrollo de obras públicas y al mantenimiento del estado en general. Cuando la gente no paga los impuestos**,** cae la recaudación y, por consiguiente, caen los fondos que tiene un gobierno para construir hospitales, mantener escuelas, etc.

La recaudación fiscal mide la cantidad total de dinero que se consigue con los de impuestos y que será la parte fundamental con la que deberá financiarse los servicios públicos que presta el estado. Para ello, las finanzas cuentan fundamentalmente con las siguientes fuentes:

- Impuesto sobre la Renta. Cantidades que deben pagar las personas físicas sobre la base de los ingresos que tienen anualmente y que gravan los tres tipos fundamentales de rentas:
  - Rentas del trabajo
  - Rentas del Capital
  - Rentas de actividades empresariales o profesionales
- Impuesto sobre Sociedades. Es un impuesto análogo al Impuesto sobre la renta, pero en este caso sobre las Sociedades Mercantiles y que graba el beneficio obtenido por la sociedad.
- Impuesto sobre el Valor Añadido. Este impuesto grava el consumo, tributándose sobre el precio una parte del precio que pagan los consumidores finales de los bienes.

**Recibo por Honorario:**

Es un documento físico o electrónico que entregan las personas naturales por cada servicio que prestan en forma independiente, por percibir rentas que la ley clasifica como rentas de cuarta categoría. Es obligatorio entregarlo sin interesar el monto, es decir aún en el caso de que el servicio sea gratuito.

Los profesionales y técnicos independientes como abogados, contadores, médicos y odontólogos entregan Recibo por Honorarios a sus clientes y pacientes. Lo mismo hacen los ingenieros cuando preparan los planos de una edificación y los arquitectos cuando diseñan una casa o un edificio.

## 2.4. Base Epistémica

La presente investigación se sustenta en teorías modernas de gestión tributaria y administración, bajo un enfoque de organización y administración donde el desarrollo de las capacidades empresariales es la base fundamental para lograr los objetivos y metas y por ende el desarrollo Institucional. Así mismo el cumplimiento de la formalización y la fiscalización de los trabajadores independientes del departamento de Ucayali, de la misma manera requieren el alineamiento de un sistema de control eficiente, para ello el modelo de gestión sobre la cual acciona la organización juega un papel importante.

La puesta en práctica de un buen sistema de control tributario eficiente contribuirá al incremento de la recaudación tributaria pudiendo reducir los focos de evasión y a los sectores que se encuentran en la informalidad del departamento de Ucayali.

# CAPÍTULO III

## 3. Hipótesis, Variables y Operacionalización de las Variables

### 3.1. Formulación de Hipótesis

#### 3.1.1. Hipótesis General

La formalización si incide en la fiscalización a trabajadores independientes en el departamento de ucayali-2016

#### 3.1.2. Hipótesis Especificas

- El recibo por honorario si tiene incidencia en el sistema electronico en la fiscalización a trabajadores independientes en el departamento de Ucayali-2016.
- La retención del impuesto a la renta si tiene incidencia en la recaudación tributaria a trabajadores independientes del departamento de Ucayali-2016.
- La reducción de los costos si tiene incidencia en la ampliación de la base tributaria en la fiscalización a trabajadores independientes del departamento de Ucayali-2016.

### 3.2. Variables e Indicadores

#### 3.2.1. Variable Independiente

La Formalización

Indicadores:

X1: recibo por honorario

X2: retención

X3: reducción

### 3.2.2. Variable Dependiente

La Fiscalización

Indicadores:

Y1: Sistema financiero

Y2: recaudación

Y3: base tributaria

### 3.2.3. Variable Interviniente

Trabajadores Independiente del Departamento de Ucayali-2016.

## 3.3. OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

| VARIABLES | DEFINICION CONCEPTUAL | DIMENSIONES | INDICADORES |
|---|---|---|---|
| **VARIABLE INDEPENDIENTE** FORMALIZACION | La formalización representa el uso de normas en una organización. La codificación de los cargos es una medida de la cantidad de normas que definen las funciones de los ocupantes de los cargos, en tanto que la observancia de las normas es una medida de su empleo(Hage y Aikes). La formalización aparece naturalmente cuando las organizaciones crecen, sea por el estilo de gestión o por condiciones de su entorno, algunas instituciones desarrollan características extremas, perdiendo flexibilidad. Las sucesivas generaciones de dirigentes que la organización pone al frente crean condiciones de distorsión de la formalización. . | Los tramos de la recaudación del impuesto a la renta | Recibo por honorario<br>Retención<br>Reducción<br>. |
| **VARIABLE DEPENDIENTE** FISCALIZACION | La fiscalización consiste **en** examinar una actividad para comprobar si cumple con las normativas vigentes**.** En el sector privado**,** la fiscalización puede ser decretada por el Estado (para comprobar si una empresa cumple con la ley) o de manera interna por las propias compañías (para controlar los balances, el stock y destino de las mercaderías, etc.). | Deducción del 20% | Sistema electronico<br>Recaudación<br>Base tributaria |

# CAPÍTULO IV

## 4. Metodología de da Investigación

### 4.1. Método de Investigación

El método de investigación de la presente es por tanto visualizar como la formalización influye con la fiscalización de los trabajadores independientes en el departamento de Ucayali. Por ende, que el tipo de investigación es explicativa, descriptiva, Correlacional y aplicada.

- ❖ EXPLICATIVA: este tipo de investigación no solo busca tener un acercamiento directo al fenómeno, sino por el contrario busca determinar las causas que se encuentra detrás de esta.
- ❖ CORRELACIONAL: este tipo de investigación busca encontrar algún tipo de relación entre dos o más variables, y en qué medida la variación de una de las variables afecta a la otra.
- ❖ APLICADA: este tipo de investigación también recibe el nombre de práctica o empírica. Se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos que se adquieren. La investigación aplicada se encuentra estrechamente vinculada con la investigación básica, requiere de un marco teórico, se interesan más por las consecuencias prácticas

### 4.1.1 Nivel de Investigación

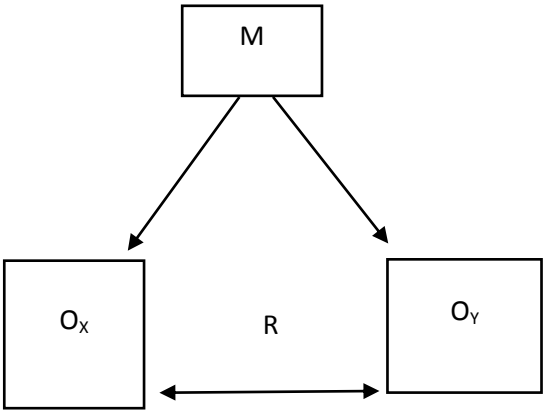
DESCRIPTIVA: este tipo de investigación describe de modo sistemático las características de una población, situación o área de interés. Es aquí en donde el encargado recolecta los datos obtenidos sobre la base de una

hipótesis o teoría, exponen y resumen la información de manera cuidadosa y luego analizan minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento; por ende, este trabajo es descriptivo porque evalúa por medio de este se busca que la formalización tenga incidencia con la fiscalización a los trabajadores independientes en el departamento de Ucayali.

## 4.2. Diseño y Esquema de la Investigación

El diseño de la investigación es no experimental

- ESQUEMA




Dónde:

**M:** Muestra.

**Ox:** Observación a la variable uno.

**Oy:** Observación a la variable dos

## 4.3. Población y Muestra

### 4.3.1. Población

La población está conformada por 62535 trabajadores independientes del departamento de Ucayali.

Formula de muestreo:

$$n = \frac{pq}{\frac{E^2}{Z^2} + \frac{pq}{N}}$$

**n =** Muestra

**Z =** Coeficiente de confianza o valor crítico, su valor depende del nivel de confianza (como se trabajará al 95% de confiabilidad, entonces Z = 1,96).

**p =** Proporción maestral de un género (50% es lo máximo)

**q =** Proporción muestral del género complementario a “p” (50% es lo máximo)

**E =** Error al estimar la media poblacional (se trabajará al 95% de confiabilidad, entonces la probabilidad de cometer el error será del 5%)

**N =** Población 62535

$$n = \frac{(0,5)(0,5)}{\frac{(0,05)^2}{(1,96)^2} + \frac{(0,5)(0,5)}{62535}} = \frac{0,25}{\frac{0,0025}{3,8416} + \frac{0,25}{62535}} = \frac{0,25}{0,0006508 + 0,00000399776} = \frac{0,25}{0,00065479776} = 382$$

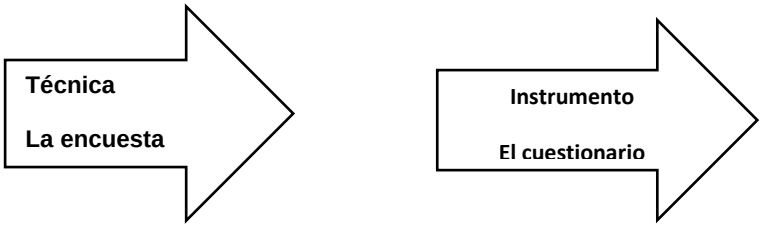
n = 382

### 4.3.2. MUESTRA

La muestra está conformada por el subconjunto de la población objetivo será seleccionado de tal manera sea representativa, la cual se obtiene de la aleatoriedad y adecuada, la cual se obtiene 382 trabajadores independientes del departamento de Ucayali, con un nivel de confianza de 95%.

## 4.4. Técnicas de Recojo

Los datos se acopiaran utilizando las siguientes técnicas e instrumentos, que de manera conjunta ayudan, en la recolección de datos.




1.- LA ENCUESTA

El uso de esta técnica permitirá, mediante el cuestionario, tener contacto directo con la unidad de análisis para la obtención de datos de la muestra con respecto a las variables de investigación

## 4.5. Procesamiento y Presentación de Datos

Los datos recolectados por aplicación de los métodos, técnicas e instrumentos de investigación serán registrados y presentados en cuadros, tablas y gráficas para el análisis e interpretación correspondiente, lo que permitirá de una manera más convincente el correcto estudio y por lo mismo el entendimiento

El tratamiento de datos se hará de forma automatizada con la utilización de medios informáticos. Para ello, se utilizará, Excel, aplicación de Microsoft Office, que se caracteriza por sus potentes recursos gráficos y funciones específicas que facilitan el ordenamiento de datos. Las acciones específicas en las que se utilizará el programa mencionado son las siguientes:

- Registro de información sobre la base de los formatos aplicados. Este procedimiento permitirá configurar la matriz de sistematización de datos.
- El cuestionario permitirá la ayuda específica y concreta lo cual posibilitara la manera adecuada del tratado de la información, que corresponde a información valiosa y de relevancia para este trabajo de investigación

# CAPÍTULO V

## 5. Resultados

Luego de haber determinado la validez de los instrumentos de las variables independiente y dependiente, dichos resultados presentamos a continuación le vamos a mostrar de manera independiente preguntas hechas, cuadros estadísticos, tablas de distribución de frecuencias y gráficos, los mismos que facilitarán el análisis y la interpretación correspondiente.

### 5.1. Indicador:

***"Recibo por Honorarios"***

Interrogante

***¿Está de acuerdo con que en el departamento de Ucayali se tome tan a la ligera los recibos por honorarios?***

Del total de 382 personas encuestadas, obtuvimos:

**Tabla 1**

Recibo por Honorarios

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|---|---|---|---|
| **Muy de acuerdo** | 220 | 57.59 | 57.59% |
| **De acuerdo** | 84 | 21.99 | 79.58% |
| **En desacuerdo** | 41 | 10.73 | 90.31% |
| **Muy en desacuerdo** | 24 | 6.28 | 96.59% |
| **No sabe/ no opina** | 13 | 3.40 | **100%** |
| **Total** | **382** | **100** | |

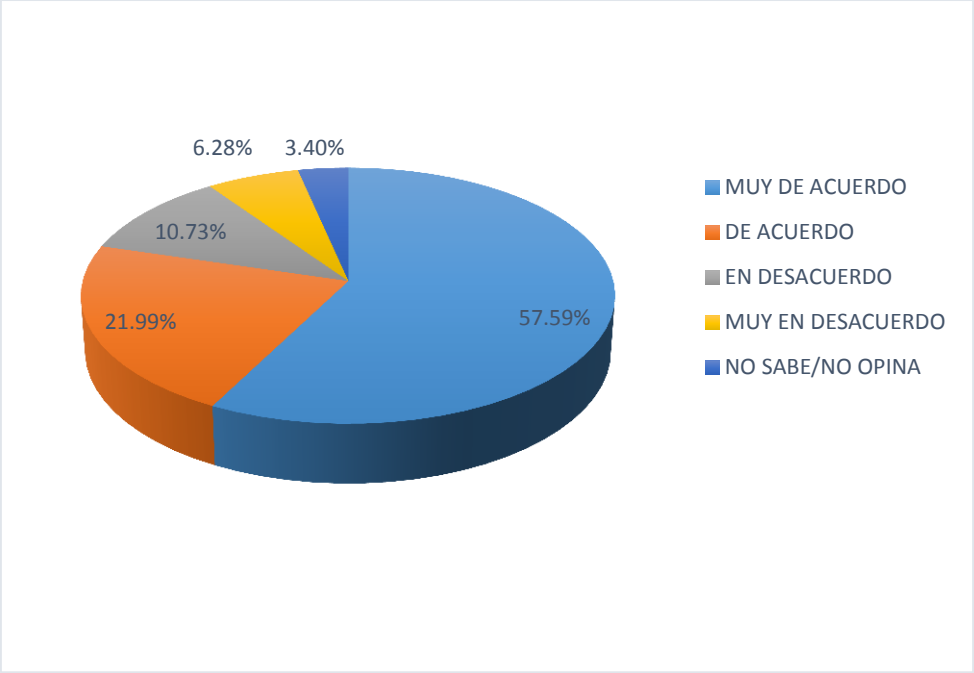
Interpretación:

- 220 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 57.59% del total.
- 84 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 21.99% del total de encuestados.
- 41 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 10.73% del total de encuestados.
- 24 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 6.28% del total de encuestados.
- 13 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 3.40% del total de encuestados.

Un 57.59% está “muy de acuerdo” que en el departamento de Ucayali se tome tan a la ligera los recibos por honorarios, asimismo un 3.40% de los participantes no supieron responder al respecto.

*Figura 1*

**Recibo por Honorarios**



## 5.2. Indicador:

***"Recibo por Honorarios"***

Interrogante

***¿Está de acuerdo con que los recibos por honorarios sean la forma más efectiva de comprobantes de pago de los trabajadores de cuarta categoría?***

Del total de 382 personas encuestadas, obtuvimos:

**Tabla 2**

Recibo por Honorarios

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|---|---|---|---|
| **Muy de acuerdo** | 79 | 20.68 | 20.68% |
| **De acuerdo** | 241 | 63.09 | 83.77% |
| **En desacuerdo** | 36 | 9.42 | 93.19% |
| **Muy en desacuerdo** | 22 | 5.76 | 98.95% |
| **No sabe/ no opina** | 4 | 1.05 | **100%** |
| **Total** | **382** | **100** | |

Interpretación:

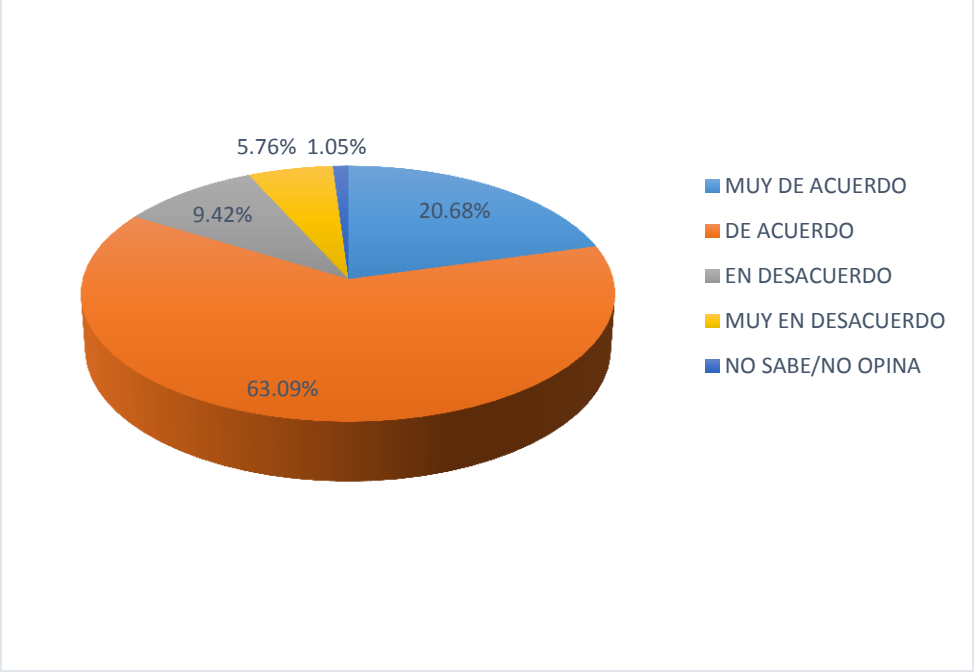
- 79 respondieron "muy de acuerdo", los cuales alcanzaron al 20.68% del total.
- 241 respondieron "de acuerdo", los cuales alcanzaron al 63.09% del total de encuestados.
- 36 respondieron "en desacuerdo", los cuales alcanzaron al 9.42% del total de encuestados.

- 22 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 5.76% del total de encuestados.
- 4 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 1.05% del total de encuestados.

Un 63.09% está “de acuerdo” que los recibos por honorarios sean la forma más efectiva de comprobantes de pago de los trabajadores de cuarta categoría, asimismo un 1.05% de los participantes no supieron responder al respecto.

*Figura 2*

**Recibo por Honorarios**



## 5.3. Indicador:

***"Retención"***

Interrogante

***¿Está de acuerdo con la retención del impuesto a la renta de este 2016?***

Del total de 382 personas encuestadas, obtuvimos:

**Tabla 3**

***Retención***

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|---|---|---|---|
| **Muy de acuerdo** | 264 | 69.11 | 69.11% |
| **De acuerdo** | 56 | 15.71 | 84.82% |
| **En desacuerdo** | 28 | 7.33 | 92.15% |
| **Muy en desacuerdo** | 12 | 6.28 | 98.43% |
| **No sabe/ no opina** | 4 | 1.57 | **100%** |
| **Total** | **382** | **100** | |

Interpretación:

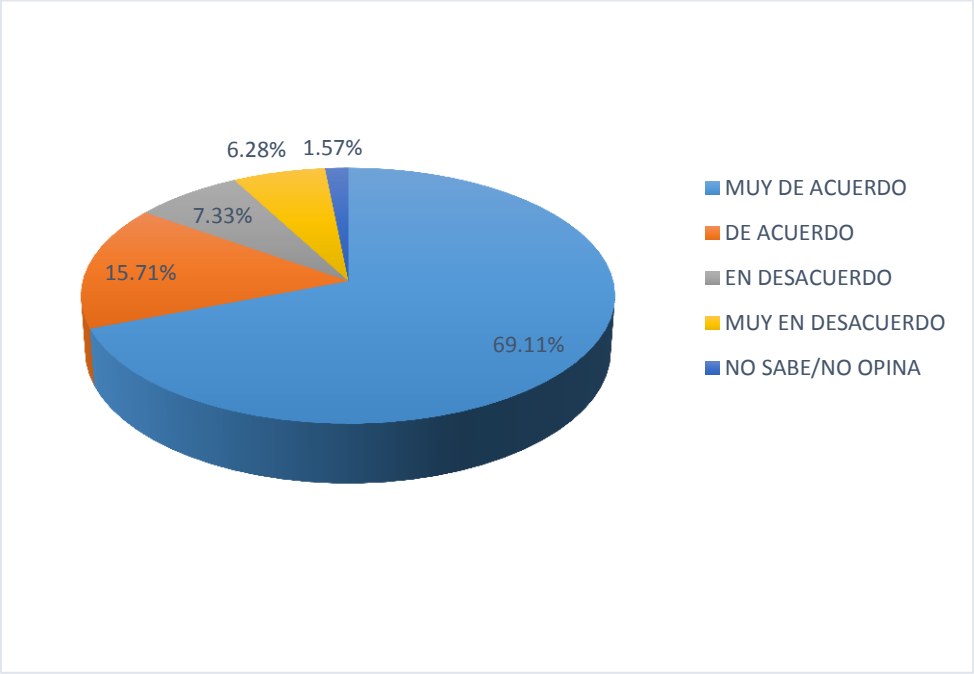
- 264 respondieron "muy de acuerdo", los cuales alcanzaron al 69.11% del total.
- 60 respondieron "de acuerdo", los cuales alcanzaron al 15.71% del total de encuestados.
- 28 respondieron "en desacuerdo", los cuales alcanzaron al 7.33% del total de encuestados.
- 24 respondieron "muy en desacuerdo", los cuales alcanzaron al 6.28% del total de encuestados.

- 6 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 1.57% del total de encuestados.

Un 69.11% está “muy de acuerdo” con la retención del impuesto a la renta de este 2016, asimismo un 1.57% de los participantes no supieron responder al respecto.

*Figura 3*

***Retención***



## 5.4. Indicador:

***"Retención"***

Interrogante

***¿Está de acuerdo que el monto de la retención sea el causante de la evasión tributaria en el departamento de Ucayali?***

Del total de 382 personas encuestadas, obtuvimos:

**Tabla 4**

***Retención***

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|---|---|---|---|
| **Muy de acuerdo** | 238 | 62.30 | 62.30% |
| **De acuerdo** | 83 | 21.73 | 84.03% |
| **En desacuerdo** | 37 | 9.69 | 93.72% |
| **Muy en desacuerdo** | 13 | 3.40 | 97.12% |
| **No sabe/ no opina** | 11 | 2.88 | **100%** |
| **Total** | **382** | **100** | |

Interpretación:

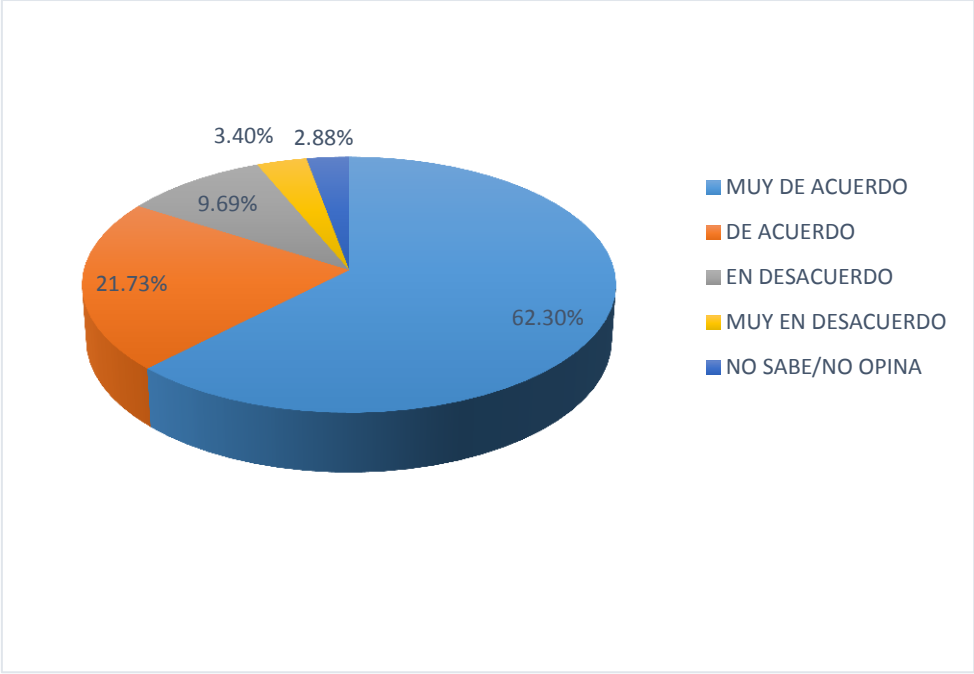
- 238 respondieron "muy de acuerdo", los cuales alcanzaron al 62.30% del total.
- 83 respondieron "de acuerdo", los cuales alcanzaron al 21.73% del total de encuestados.
- 37 respondieron "en desacuerdo", los cuales alcanzaron al 9.69% del total de encuestados.

- 13 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 3.40% del total de encuestados.
- 11 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 2.88% del total de encuestados.

Un 62.30% está “muy de acuerdo” que el monto de la retención sea el causante de la evasión tributaria en el departamento de Ucayali, asimismo un 2.88% de los participantes no supieron responder al respecto.

*Figura 4*

***Retención***



## 5.5. Indicador:

***"Reducción"***

Interrogante

***¿Está de acuerdo con la reducción que se dio para el impuesto a la renta?***

Del total de 382 personas encuestadas, obtuvimos:

**Tabla 5**

***Reducción***

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|---|---|---|---|
| **Muy de acuerdo** | 92 | 24.08 | 24.08% |
| **De acuerdo** | 216 | 56.55 | 80.63% |
| **En desacuerdo** | 52 | 13.61 | 94.24% |
| **Muy en desacuerdo** | 7 | 1.83 | 96.07% |
| **No sabe/ no opina** | 15 | 3.93 | **100%** |
| **Total** | **382** | **100** | |

Interpretación:

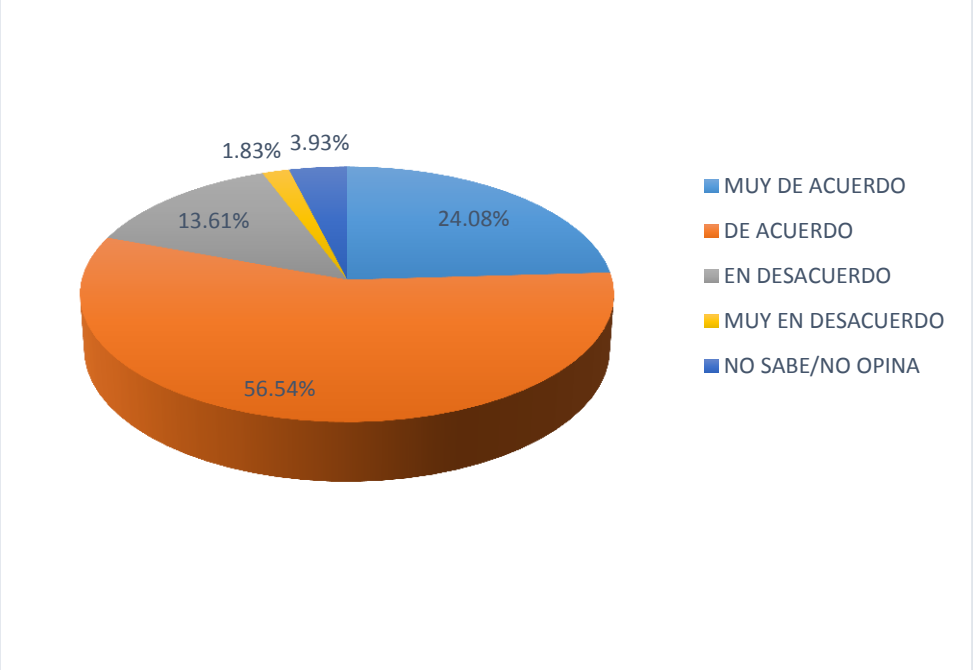
- 92 respondieron "muy de acuerdo", los cuales alcanzaron al 24.08% del total.
- 216 respondieron "de acuerdo", los cuales alcanzaron al 56.54% del total de encuestados.
- 52 respondieron "en desacuerdo", los cuales alcanzaron al 13.61% del total de encuestados.

- 7 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 1.83% del total de encuestados.
- 15 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 3.93% del total de encuestados.

Un 56.54% está “de acuerdo” con la reducción que se dio para el impuesto a la renta, asimismo un 3.93% de los participantes no supieron responder al respecto.

*Figura 5*

***Reducción***



## 5.6. Indicador:

***"Reducción"***

Interrogante

***¿Está de acuerdo que la reducción sea causal para la formalización de trabajadores independientes en el departamento de Ucayali?***

Del total de 382 personas encuestadas, obtuvimos:

**Tabla 6**

***Reducción***

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|---|---|---|---|
| **Muy de acuerdo** | 283 | 74.08 | 74.08% |
| **De acuerdo** | 58 | 15.18 | 89.26% |
| **En desacuerdo** | 29 | 7.59 | 96.85% |
| **Muy en desacuerdo** | 3 | 0.79 | 97.64% |
| **No sabe/ no opina** | 9 | 2.36 | **100%** |
| **Total** | **382** | **100** | |

Interpretación:

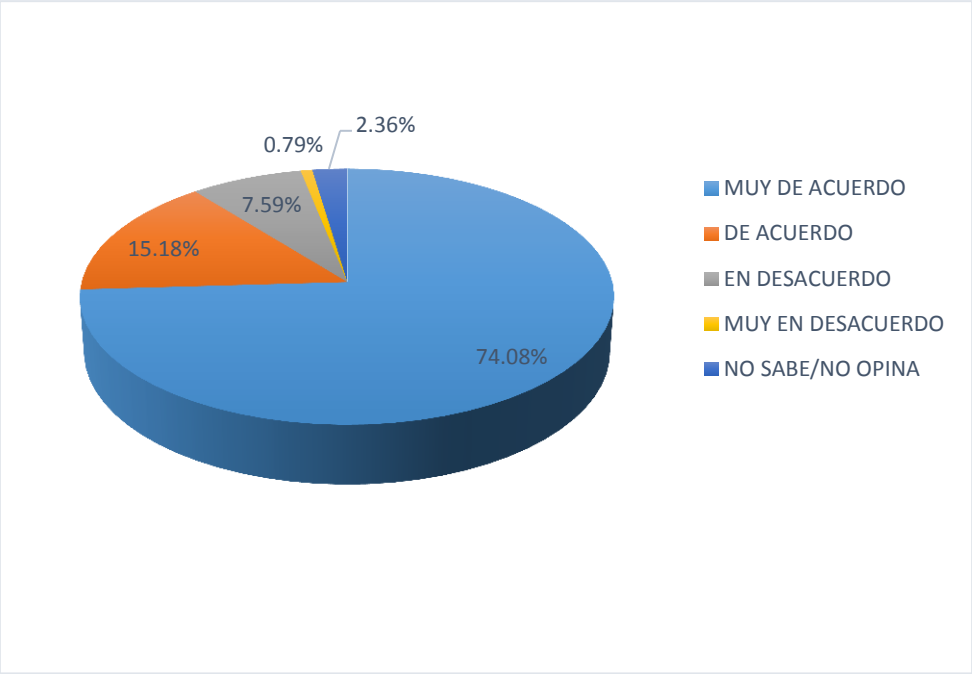
- 283 respondieron "muy de acuerdo", los cuales alcanzaron al 74.08% del total.
- 58 respondieron "de acuerdo", los cuales alcanzaron al 15.18% del total de encuestados.
- 29 respondieron "en desacuerdo", los cuales alcanzaron al 7.59% del total de encuestados.

- 3 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 0.79% del total de encuestados.
- 9 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 2.36% del total de encuestados.

Un 74.08% está “muy de acuerdo” que la reducción sea causal para la formalización de trabajadores independientes en el departamento de Ucayali, asimismo un 2.36% de los participantes no supieron responder al respecto.

*Figura 6*

***Reducción***



## 5.7. Indicador:

***"SISTEMA ELECTRONICO"***

Interrogante

**¿Esta Usted de *acuerdo con el sistema electronico contribuye de manera significativa con la fiscalización a los trabajadores de rentas de caurta categoria en el departamento de Ucayali?***

Del total de 382 personas encuestadas, obtuvimos:

**Tabla 7**

***SISTEMA ELECTRONICO***

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|---|---|---|---|
| **Muy de acuerdo** | 76 | 19.90 | 19.90% |
| **De acuerdo** | 277 | 72.51 | 92.41% |
| **En desacuerdo** | 21 | 5.50 | 97.91% |
| **Muy en desacuerdo** | 1 | 0.26 | 98.17% |
| **No sabe/ no opina** | 7 | 1.83 | **100%** |
| **Total** | **382** | **100** | |

Interpretación:

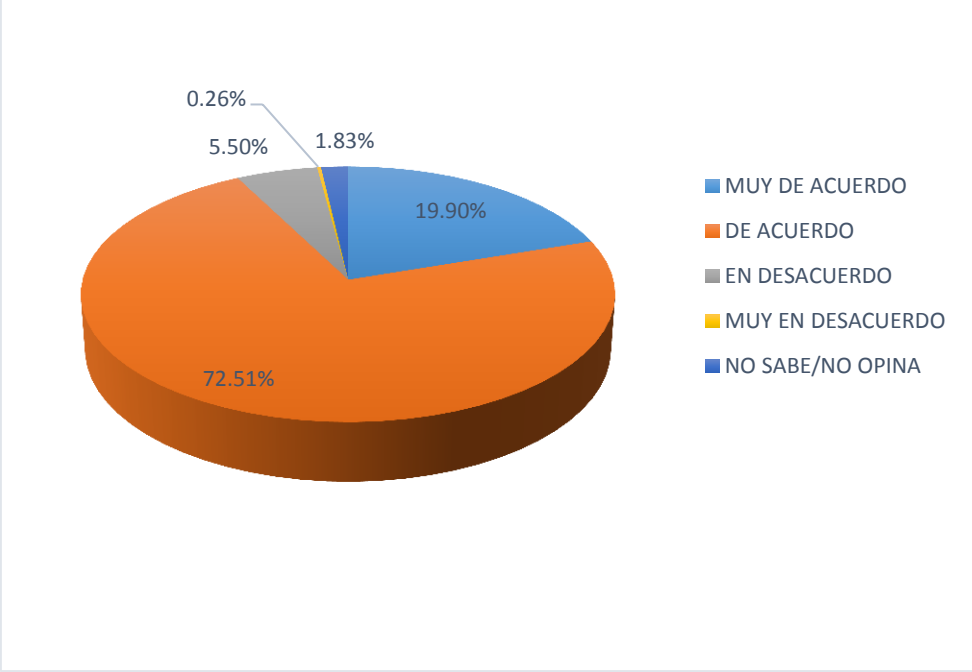
- 76 respondieron "muy de acuerdo", los cuales alcanzaron al 19.90% del total.
- 277 respondieron "de acuerdo", los cuales alcanzaron al 72.51% del total de encuestados.
- 21 respondieron "en desacuerdo", los cuales alcanzaron al 5.50% del total de encuestados.

- 1 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 0.26% del total de encuestados.
- 7 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 1.83% del total de encuestados.

Un 72.51% está “de acuerdo” con el sistema financiero con el que cuenta el Perú, asimismo un 1.83% de los participantes no supieron responder al respecto.

*Figura 7*

***SISTEMA ELECTRONICO***



## 5.8. Indicador:

***"SISTEMA ELECTRONICO"***

Interrogante

***¿Está de acuerdo que el sistema electronico tiene relación con la emisión del recibo por honorario a efectos de la formalización y fiscalización de los trabajadores independientes del departamento de Ucayali 2016?***

Del total de 382 personas encuestadas, obtuvimos:

**Tabla 8**

***SISTEMA ELECTRONICO***

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|---|---|---|---|
| **Muy de acuerdo** | 258 | 67.54 | 67.54% |
| **De acuerdo** | 93 | 24.35 | 91.89% |
| **En desacuerdo** | 14 | 3.66 | 95.55% |
| **Muy en desacuerdo** | 5 | 1.31 | 96.86% |
| **No sabe/ no opina** | 12 | 3.14 | **100%** |
| **Total** | **382** | **100** | |

Interpretación:

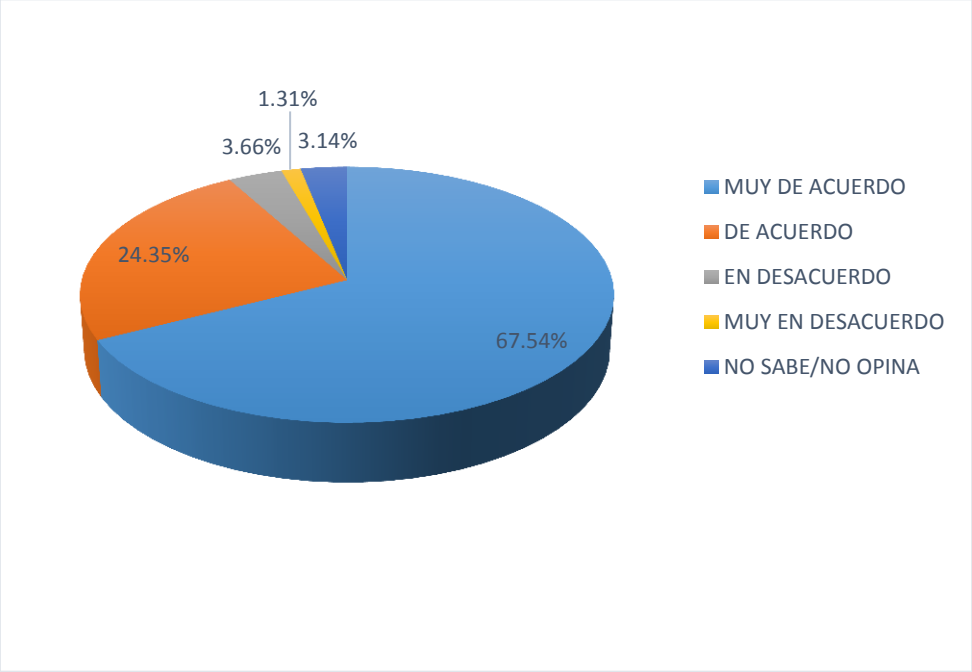
- 258 respondieron "muy de acuerdo", los cuales alcanzaron al 67.54% del total.
- 93 respondieron "de acuerdo", los cuales alcanzaron al 24.35% del total de encuestados.
- 14 respondieron "en desacuerdo", los cuales alcanzaron al 3.66% del total de encuestados.

- 5 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 1.31% del total de encuestados.
- 12 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 3.14% del total de encuestados.

Un 67.54% está “muy de acuerdo” que el sistema financiero tiene relación con la emisión del recibo por honorario en la formalización y fiscalización de los trabajadores independientes del departamento de Ucayali 2016, asimismo un 3.14% de los participantes no supieron responder al respecto.

*Figura 8*

***SISTEMA ELECTRONICO***



## 5.9. Indicador:

***"Recaudación"***

Interrogante

***¿Está de acuerdo con la recaudación que se da en el departamento de Ucayali por la renta de cuarta categoría?***

Del total de 382 personas encuestadas, obtuvimos:

**Tabla 9**

***Recaudación***

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|---|---|---|---|
| **Muy de acuerdo** | 52 | 13.61 | 13.61% |
| **De acuerdo** | 286 | 74.87 | 88.48% |
| **En desacuerdo** | 29 | 7.59 | 96.07% |
| **Muy en desacuerdo** | 12 | 3.14 | 99.21% |
| **No sabe/ no opina** | 3 | 0.79 | **100%** |
| **Total** | **382** | **100** | |

Interpretación:

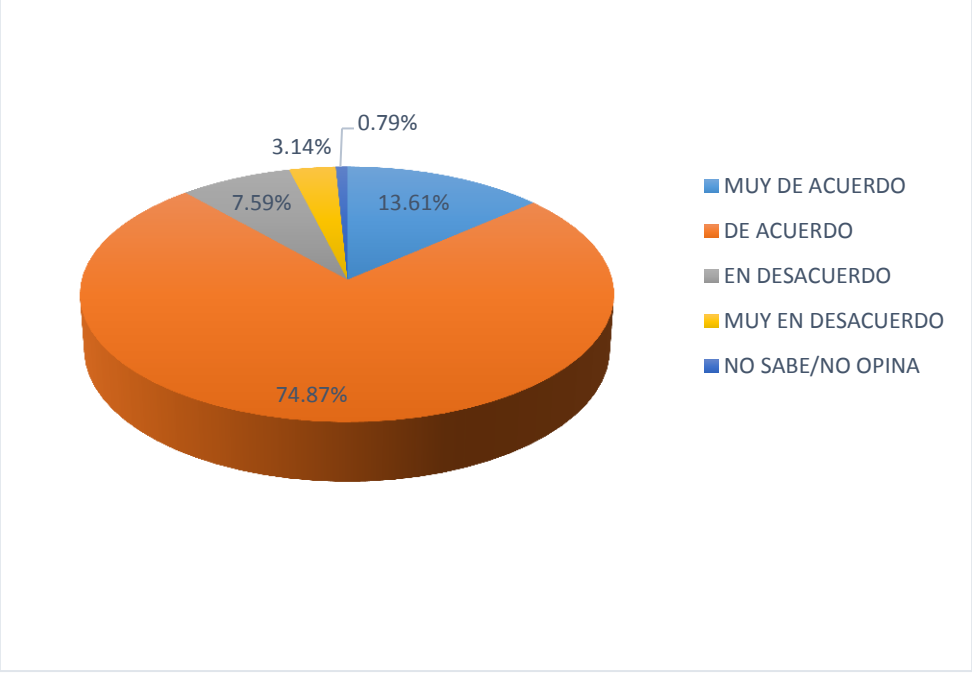
- 52 respondieron "muy de acuerdo", los cuales alcanzaron al 13.61% del total.
- 286 respondieron "de acuerdo", los cuales alcanzaron al 74.87% del total de encuestados.
- 29 respondieron "en desacuerdo", los cuales alcanzaron al 7.59% del total de encuestados.

- 12 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 3.14% del total de encuestados.
- 3 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 0.79% del total de encuestados.

Un 74.87% está “de acuerdo” con la recaudación que se da en el departamento de Ucayali por la renta de cuarta categoría, asimismo un 0.79% de los participantes no supieron responder al respecto.

*Figura 9*

***Recaudación***



## 5.10. Indicador:

***"Recaudación"***

Interrogante

***¿Está de acuerdo que la retención del impuesto a la renta por renta de tercera categoría influye en la recaudación de impuestos?***

Del total de 382 personas encuestadas, obtuvimos:

**Tabla 10**

***Recaudación***

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|---|---|---|---|
| **Muy de acuerdo** | 274 | 71.73 | 71.73% |
| **De acuerdo** | 61 | 15.97 | 87.70% |
| **En desacuerdo** | 32 | 8.38 | 96.08% |
| **Muy en desacuerdo** | 7 | 1.83 | 97.91% |
| **No sabe/ no opina** | 8 | 2.09 | **100%** |
| **Total** | **382** | **100** | |

Interpretación:

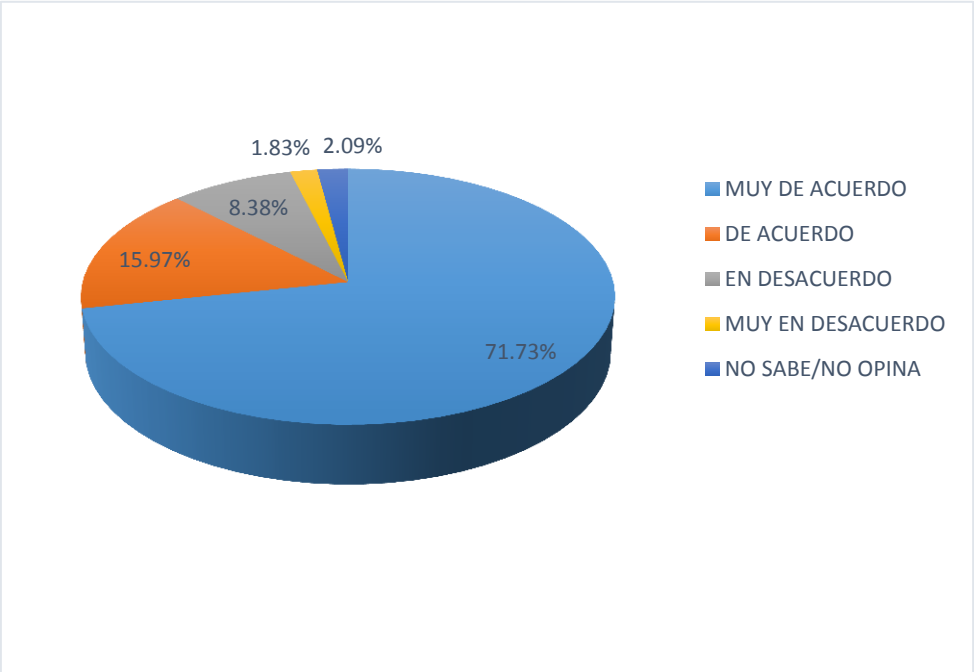
- 274 respondieron "muy de acuerdo", los cuales alcanzaron al 71.73% del total.
- 61 respondieron "de acuerdo", los cuales alcanzaron al 15.97% del total de encuestados.
- 32 respondieron "en desacuerdo", los cuales alcanzaron al 8.38% del total de encuestados.

- 7 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 1.83% del total de encuestados.
- 8 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 2.09% del total de encuestados.

Un 71.73% está “muy de acuerdo” que la retención del impuesto a la renta por renta de tercera categoría influye en la recaudación de impuestos, asimismo un 2.09% de los participantes no supieron responder al respecto.

*Figura 10*

***Recaudación***



## 5.11. Indicador:

***"Base Tributaria"***

Interrogante

***¿Está de acuerdo con la ampliación de la base tributaria incide por la formalización de los trabajadores del departamento de Ucayali?***

Del total de 382 personas encuestadas, obtuvimos:

**Tabla 11**

***Base Tributaria***

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|---|---|---|---|
| **Muy de acuerdo** | 75 | 19.63 | 19.63% |
| **De acuerdo** | 258 | 67.54 | 87.17% |
| **En desacuerdo** | 27 | 7.07 | 94.24% |
| **Muy en desacuerdo** | 1 | 0.26 | 94.50% |
| **No sabe/ no opina** | 21 | 5.50 | **100%** |
| **Total** | **382** | **100** | |

Interpretación:

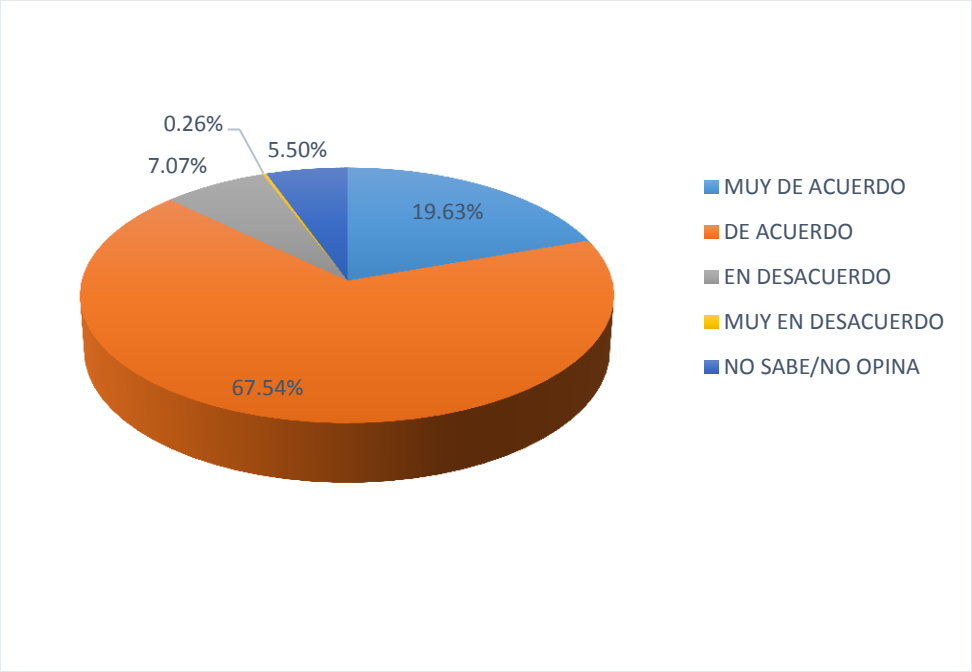
- 75 respondieron "muy de acuerdo", los cuales alcanzaron al 19.63% del total.
- 258 respondieron "de acuerdo", los cuales alcanzaron al 67.54% del total de encuestados.
- 27 respondieron "en desacuerdo", los cuales alcanzaron al 7.07% del total de encuestados.

- 1 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 0.26% del total de encuestados.
- 21 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 5.50% del total de encuestados.

Un 67.54% está “de acuerdo” con la ampliación de la base tributaria incide por la formalización de los trabajadores del departamento de Ucayali, asimismo un 5.50% de los participantes no supieron responder al respecto.

*Figura 11*

***Base Tributaria***



## 5.12. Indicador:

***"Base Tributaria"***

Interrogante

***¿Está de acuerdo que la formalización incide en la fiscalización a los trabajadores independientes del departamento de Ucayali?***

Del total de 382 personas encuestadas, obtuvimos:

**Tabla 12**

***Base Tributaria***

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|---|---|---|---|
| **Muy de acuerdo** | 227 | 59.42 | 59.42% |
| **De acuerdo** | 82 | 21.47 | 80.89% |
| **En desacuerdo** | 43 | 11.26 | 92.15% |
| **Muy en desacuerdo** | 12 | 3.14 | 95.29% |
| **No sabe/ no opina** | 18 | 4.71 | **100%** |
| **Total** | **382** | **100** | |

Interpretación:

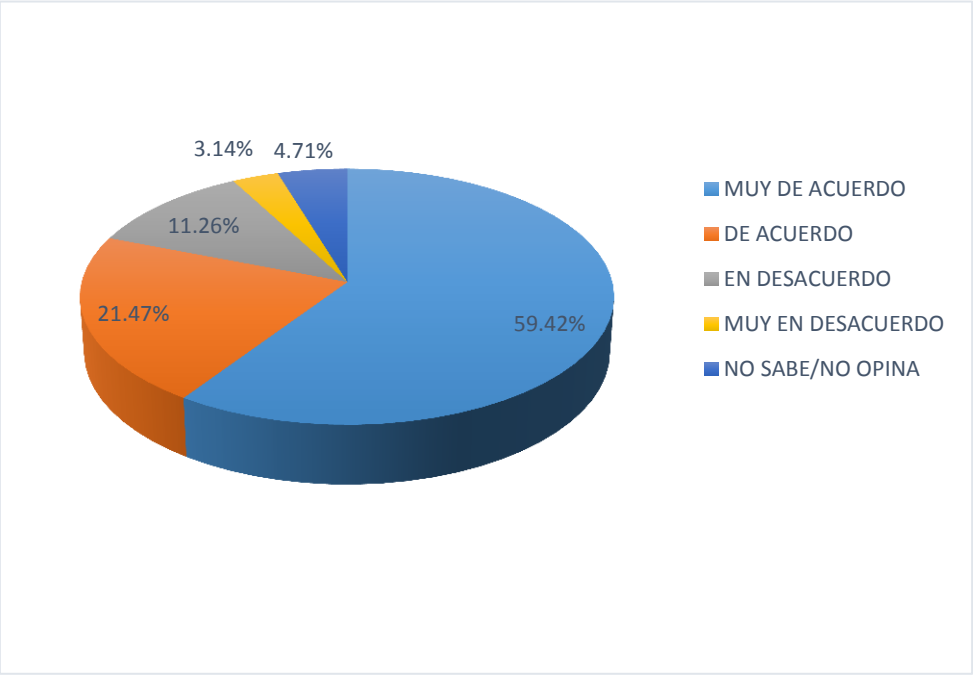
- 227 respondieron "muy de acuerdo", los cuales alcanzaron al 59.42% del total.
- 82 respondieron "de acuerdo", los cuales alcanzaron al 21.47% del total de encuestados.
- 43 respondieron "en desacuerdo", los cuales alcanzaron al 11.26% del total de encuestados.

- 12 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 3.14% del total de encuestados.
- 18 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 4.71% del total de encuestados.

Un 59.42% está “muy de acuerdo” que la formalización incide en la fiscalización a los trabajadores independientes del departamento de Ucayali, asimismo un 4.71% de los participantes no supieron responder al respecto.

*Figura 12*

***Base Tributaria***



## Discusión de Resultados

### Prueba de Hipótesis

**Variable 1**

| | Variables | Escala | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
| | | **e** | **d** | **c** | **b** | **a** |
| **1.1** | Recibo por Honorarios | 220 | 84 | 41 | 24 | 13 |
| **1.2** | Trabajadores | 79 | 241 | 36 | 22 | 4 |
| | **Totales** | **299** | **325** | **77** | **46** | **17** |

H (1)

| OPC | a | b | c | d | e | **N** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| OI | **299** | **325** | **77** | **46** | **17** | **764** |
| EI | 152.8 | 152.8 | 152.8 | 152.8 | 152.8 | **764** |

**CHI CUADRADA:**

- **$X^2 = 566.8901$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 6

El valor crítico de la prueba, considerando 6 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 12.592. Como **$X^2 = 566.8901$, $X^2 > 12.592$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

**Interpretación:**

Dado que el valor calculado de la prueba $X^2$ es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

## Variable 2

| | Variables | Escala | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | | e | d | c | b | a |
| **2.1** | Retención | 264 | 60 | 28 | 24 | 6 |
| **2.2** | Evasión Tributaria | 238 | 83 | 37 | 13 | 11 |
| | **Totales** | **502** | **143** | **65** | **37** | **17** |

H (1)

| OPC | a | B | c | d | E | N |
|---|---|---|---|---|---|---|
| OI | **502** | **143** | **65** | **37** | **17** | **764** |
| EI | 152.8 | 152.8 | 152.8 | 152.8 | 152.8 | **764** |

**CHI CUADRADA:**

- **$X^2 = 1057.5707$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 6

El valor crítico de la prueba, considerando 6 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 12.592. Como **$X^2 = 1057.5707$, $X^2 > 12.592$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

**Interpretación:**

Dado que el valor calculado de la prueba $X^2$ es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

## Variable 3

| | Variables | Escala | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | | e | d | c | b | a |
| **3.1** | Reducción | 92 | 216 | 52 | 7 | 15 |
| **3.2** | Formalización de Trabajadores | 283 | 58 | 29 | 3 | 9 |
| | **Totales** | **375** | **274** | **81** | **10** | **24** |

H (1)

| OPC | a | B | c | d | E | **N** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| OI | 375 | 274 | 81 | 10 | 24 | **764** |
| EI | 152.8 | 152.8 | 152.8 | 152.8 | 152.8 | **764** |

**CHI CUADRADA:**

- **$X^2 = 695.0183$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 6

El valor crítico de la prueba, considerando 6 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 12.592. Como **$X^2 = 695.0183$, $X^2 > 12.592$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

**Interpretación:**

Dado que el valor calculado de la prueba $X^2$ es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

## Variable 4

| | Variables | Escala | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
| | | **e** | **d** | **c** | **b** | **a** |
| **4.1** | Sistema Electronico | 76 | 277 | 21 | 1 | 7 |
| **4.2** | Formalización y Fiscalización | 258 | 93 | 14 | 5 | 12 |
| | **Totales** | **334** | **370** | **35** | **6** | **19** |

H (1)

| OPC | a | B | c | d | e | **N** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| OI | 334 | 370 | 35 | 6 | 19 | **764** |
| EI | 152.8 | 152.8 | 152.8 | 152.8 | 152.8 | **764** |

**CHI CUADRADA:**

- **$X^2 = 872.6361$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 6

El valor crítico de la prueba, considerando 6 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 12.592. Como **$X^2 = 872.6361$, $X^2 > 12.592$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

**Interpretación:**

Dado que el valor calculado de la prueba $X^2$ es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

## Variable 5

| | Variables | Escala | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | | e | d | c | b | a |
| **5.1** | Recaudación | 52 | 286 | 29 | 12 | 3 |
| **5.2** | Impuestos | 274 | 61 | 32 | 7 | 8 |
| | **Totales** | **326** | **347** | **61** | **19** | **11** |

H (1)

| OPC | a | B | c | d | e | **N** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| OI | 326 | 347 | 61 | 19 | 11 | **764** |
| EI | 152.8 | 152.8 | 152.8 | 152.8 | 152.8 | **764** |

**CHI CUADRADA:**

- **$X^2 = 747.0471$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 6

El valor crítico de la prueba, considerando 6 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 12.592. Como **$X^2 = 747.0471$, $X^2 > 12.592$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

**Interpretación:**

Dado que el valor calculado de la prueba $X^2$ es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

## Variable 6

| | Variables | Escala | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | | e | d | c | b | a |
| **6.1** | Base Tributaria | 75 | 258 | 27 | 1 | 21 |
| **6.2** | Fiscalización a los Trabajadores | 227 | 82 | 43 | 12 | 18 |
| | **Totales** | **302** | **340** | **70** | **13** | **39** |

H (1)

| OPC | a | B | c | d | e | **N** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| OI | 302 | 340 | 70 | 13 | 39 | **764** |
| EI | 152.8 | 152.8 | 152.8 | 152.8 | 152.8 | **764** |

**CHI CUADRADA:**

- **$X^2 = 632.5576$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 6

El valor crítico de la prueba, considerando 6 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 12.592. Como **$X^2 = 632.5576$, $X^2 > 12.592$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

**Interpretación:**

Dado que el valor calculado de la prueba $X^2$ es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

## Resultado de la Prueba de la Hipótesis

Como investigación presentamos dos hipótesis; ***se rechazan las hipótesis nulas y se aceptan las hipótesis alternas.***

### Hipótesis Nula (especifica)

**$H_{O1}$:** La formalización y fiscalización no tiene relación directa en los trabajadores independientes del departamento de Ucayali-2016

**$H_0$: R ≠ 0 (No hay Correlación).**

Por tanto no existe una correlación entre ambas variables, aceptando la hipótesis nula y concluyendo que dichas variables no están relacionadas en la población de la que proviene la muestra.

### Hipótesis Alterna (especifica).

**$H_{a1}$:** La formalización y fiscalización si tiene relación directa en los trabajadores independientes del departamento de Ucayali-2016

.**Ha: R = 0 (Si hay Correlación) si hay relación**

Por tanto existe una correlación entre ambas variables, aceptando la hipótesis alterna y concluyendo que dichas variables si tienen relación en la población de la que proviene la muestra, rechazando la hipótesis nula.

## CONCLUSIONES

- De los datos obtenidos, permite establecer que los recibos por honorarios electronicos que provienen de los trabajadores independientesn inciden significativamente en la brecha de informalidad en contribuyentes del deparatmento de Ucayali 2016, por ello el 57.59% de los encustados respondieron estar de “muy de acuerdo” con lo mencionado, asismo un 6.28% de los encuestados respondieron estar “muy en desacuerdo” y solo un 3.40% no supieron responder nada al respecto.
- De los datos obtenidos, permite determinar que las tasas y parametros de ingresos son determinantes para efectuar la retención del impuesto a la renta de cuarta categoria de los trabajadores independientes a lo que incide significativamente la fiscalización para mejorar base contributiva, con relación a ello el 69.11% de los encuestados respondieron estar “muy de acuerdo” con lo mencionado, el 6.28% de los encuestados señalaron estar “muy en desacuerdo” y solo un 1.57% de los encuestados no supieron nada al respecto.
- De los datos obtenidos, permite determinar que la reducción de las tasas para efectuar la retención del impuesto a la renta de cuarta categoria de los trabajadores independientes es significativo para la mejora de la recaudación que esta relacionada con un adecuado sistema financiero, con relación a ello el 56.55% de los encuestados respondieron estar “de acuerdo” con lo mencionado, el 1.83% de los encuestados señalaron estar “muy en desacuerdo” y solo un 3.93% de los encuestados no supieron nada al respecto.

## SUGERENCIAS

- La Administración Tributaria debe priorizar la formalización del ejercicio de oficios, técnicos y profesionales, amismo, debe focalizar la fiscalización a los trabajadores independientes dado que los recibos por honorarios electronicos que emiten en muchos casos no guardan relación con los servicios que se prestan, que sirven de sustento para deducir la renta anual del Impuesto a la Renta en el departamento de Ucayali 2016 en desmedro de la recaudación.
- La universidad Nacional de Ucayali, a través de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras debe orientar la buena practica en la emisión de recibos por honorarios electrónicos, conjugando con las tasas en relación a sus ingresos, las mismas que deben contar con la conformidad del servicio prestado ante una eventual fiscalización que genera contingencias tributarias en los trabajadores independientes del departamento de Ucayali.

- Los contribuyentes del régimen de cuarta categoría están expuestos a ser retenidos por los ingresos que obtienen, siempre en cuando sobrepasen los parámetros establecidos, lo cual contribuye en la mejora de manera significativa en la recaudación tributaria, favoreciendo a la formalización y la brecha fiscal existente en la actualidad, así como la brecha de la base contributiva en el departamento de Ucayali 2016.

# REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

**Bertranaou F (2011)** "*trabajadores independientes, mercado laboral e informalidad en argentina"* presentado en el 2011- OIT organización internacional del trabajo disponible en:

http://www.redetis.iipe.unesco.org/wp-content/uploads/2013/10/trab_indep_merc-Laboral-e-informalidad_OIT2011.pdf

**Bertranaou F (2007)** "*economía informal, trabajadores independientes y cobertura de la seguridad social en argentina, chile y Uruguay"* en la oficina internacional del trabajo Santiago de chile disponible en: http://oit.org/wcmsp5/groups/public/ed_emp/emp_policy/documents/meetingdocument/wcms_125982.pdf

**Peña S (2012)** "*la evasión tributaria en la renta de cuarta categoría y la emisión de recibos de honorarios por abogados en el año 2010-2011"* en la universidad nacional Federico Villareal en la escuela universitaria de post grado maestría en derecho disponible en: https://es.scribd.com/doc/114260637/Evasion-Tributaria-Trabajo.

Página portal de la Sunat: http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-renta-personas-ultimo/rentas-de-cuarta-categoria-personas/3063-01-concepto-de-rentas-de-cuarta-categoria

Texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta decreto supremo n 179-2004-EF

Panibra O. (2011) Rentas de cuarta categoría 2015: suspensión de retenciones y pagos a cuenta del impuesto.

hages y aiken: relaciones entre la formalización organizacional y los factores contextuales.

# ANEXO

**Título:** La formalización y la fiscalización a trabajadores independientes en el departamento de ucayali-2016

| PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLES | DIMENSIONES | INVESTIGACION |
|---|---|---|---|---|---|
| **PROBLEMA GENERAL** | **OBJETIVO GENERAL** | **HIPOTESIS GENERAL** | **VARIABLE INDEPENDIENTE: (X)**<br>LA FORMALIZACION<br>**Indicadores:**<br>**X1:** recibo por honorario<br>**X2:** retención<br>**X3:** reducción<br>**VARIABLE DEPENDIENTE: (Y)**<br>LA FISCALIZACION<br>**Indicadores:**<br>**Y1:** sistema financiero<br>**Y2:** recaudación<br>**Y3:** base tributaria<br>**VARIABLE INTERVENIENTE: (Z)**<br>TRABAJADORES INDEPENDIENTES EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI-2016 | • Formalización<br>• Tramos de retención de cuarta categoría<br>• Ampliación de la base tributaria | 1. **Tipo de Investigación**<br>Descriptivo Correlacional.<br>2. **Nivel de Investigación**<br>Descriptivo<br>3. **Método de Investigación**<br>Analítico<br>4. **Diseño de la Investigación**<br>No experimental<br>5. **Población**<br>6253 Trabajadores independientes en Ucayali<br>6. **Muestra**<br>382 Trabajadores independientes en Ucayali<br>7. **Técnicas**<br>Encuestas<br>Entrevistas<br>8. **Instrumentos**<br>Cuestionarios.<br>Guía de entrevistas. |
| ¿De qué manera la formalización incidirá en la fiscalización a trabajadores independientes en el departamento de ucayali-2016? | Determinar la manera en la formalización incide en la fiscalización a trabajadores independientes en el departamento de ucayali-2016 | La formalización si incide en la fiscalización a trabajadores independientes en el departamento de ucayali-2016 | | | |
| **PROBLEMAS ESPECIFICOS** | **OBJETIVOS ESPECIFICOS** | **HIPOTESIS ESPECIFICAS** | | | |
| • ¿De qué manera el recibo por honorario incidirá en el sistema financiero en la fiscalización a trabajadores independientes en el departamento de Ucayali-2016?<br>• ¿De qué manera la retención del impuesto a la renta incidirá en la recaudación tributaria a trabajadores independientes del departamento de Ucayali-2016?<br>• ¿De qué manera la reducción de los costos incidirá en la ampliación de la base tributaria en la fiscalización a trabajadores independientes del departamento de Ucayali-2016? | • Establecer sí el recibo por honorario incidirá en el sistema financiero en la fiscalización a trabajadores independientes en el departamento de Ucayali-2016.<br>• Determinar sí la retención del impuesto a la renta incidirá en la recaudación tributaria a trabajadores independientes del departamento de Ucayali-2016.<br>• Analizar sí la reducción de los costos incidirá en la ampliación de la base tributaria en la fiscalización a trabajadores independientes del departamento de Ucayali-2016. | • El recibo por honorario si tiene incidencia en el sistema financiero en la fiscalización a trabajadores independientes en el departamento de Ucayali-2016.<br>• La retención del impuesto a la renta si tiene incidencia en la recaudación tributaria a trabajadores independientes del departamento de Ucayali-2016.<br>• la reducción de los costos si tiene incidencia en la ampliación de la base tributaria en la fiscalización a trabajadores independientes del departamento de Ucayali-2016. | | | |

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**

**FACULTAD DE Cs. ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**
**ESCUELA DE Cs. CONTABLES Y FINANCIERAS**

## ENCUESTA A LOS CONTRIBUYENTES DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

**INSTRUCCIONES:**

La presente encuesta, tiene como finalidad recabar información relacionada con la investigación titulada **"LA FORMALIZACION Y FISCALIZACION A TRABAJADORES INDEPENDIENTES EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI-2016"**; al respecto, se le solicita que frente a las preguntas que a continuación se les presentan, marque con un aspa (X) en la alternativa que usted considera correcta. Se le agradece su participación:

INDICADOR: RECIBO POR HONORARIO

1. ***¿Está de acuerdo con que los recibos por honorarios de favor repercuten en la determinación de la renta de tercera categoria en el departamento de Ucayali 2016?***

   MUY DE ACUERDO ( )
   DE ACUERDO ( )
   NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ( )
   EN DESACUERDO ( )
   MUY EN DESACUERDO ( )

2. ***¿Está Usted de acuerdo con que los recibos por honorarios sean la forma más efectiva de comprobantes de pago de los trabajadores de rentas de cuarta categoría en el departamento de Ucayali?***

   MUY DE ACUERDO ( )
   DE ACUERDO ( )
   NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ( )
   EN DESACUERDO ( )
   MUY EN DESACUERDO ( )

INDICADOR: RETENCION

3. ***¿Está Usted de acuerdo con la retención del impuesto a la renta a los trabajdores independientes en el departamento de Ucayali 2016?***

   MUY DE ACUERDO ( )
   DE ACUERDO ( )
   NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ( )

EN DESACUERDO ( )
MUY EN DESACUERDO ( )

4. ***¿Está Usted de acuerdo que el monto de la retención del regiemen cuarta categoria sea el causante de la evasión tributaria en el departamento de Ucayali?***

MUY DE ACUERDO ( )
DE ACUERDO ( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ( )
EN DESACUERDO ( )
MUY EN DESACUERDO ( )

INDICADOR: REDUCCION

5. ***¿Está Usted de acuerdo con la reducción que se dio para el impuesto a la renta de cuarta categoria en función a los ingresos obtenidos por trabajadores independientes en el departamento de Ucayali?***

MUY DE ACUERDO ( )
DE ACUERDO ( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ( )
EN DESACUERDO ( )
MUY EN DESACUERDO ( )

6. ***¿Está Usted de acuerdo que la reducción sea causal para la formalización de trabajadores independientes en el departamento de Ucayali?***

MUY DE ACUERDO ( )
DE ACUERDO ( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ( )
EN DESACUERDO ( )
MUY EN DESACUERDO ( )

INDICADOR: SISTEMA ELECTRONICO

7. **¿Esta Usted de *acuerdo con el sistema electronico contribuye de manera significativa con la fiscalización a los trabajadores de rentas de caurta categoria en el departamento de Ucayali?***

MUY DE ACUERDO ( )
DE ACUERDO ( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ( )
EN DESACUERDO ( )
MUY EN DESACUERDO ( )

8. ***¿Está de acuerdo que el sistema electronico tiene relación con la emisión del recibo por honorario en la formalización y fiscalización de los trabajadores independientes del departamento de Ucayali 2016?***

| | |
|---|---|
| MUY DE ACUERDO | ( ) |
| DE ACUERDO | ( ) |
| NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO | ( ) |
| EN DESACUERDO | ( ) |
| MUY EN DESACUERDO | ( ) |

INDICADOR: RECAUDACION

9. ***¿Está usted de acuerdo con la recaudación que se da en el departamento de Ucayali por los generadores de rentas de cuarta categoría?***

| | |
|---|---|
| MUY DE ACUERDO | ( ) |
| DE ACUERDO | ( ) |
| NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO | ( ) |
| EN DESACUERDO | ( ) |
| MUY EN DESACUERDO | ( ) |

10. ***¿Está Usted de acuerdo que la retención del impuesto a la renta por renta de tercera categoría influye en la recaudación de impuestos en el departamento de Ucayali 2016?***

| | |
|---|---|
| MUY DE ACUERDO | ( ) |
| DE ACUERDO | ( ) |
| NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO | ( ) |
| EN DESACUERDO | ( ) |
| MUY EN DESACUERDO | ( ) |

INDICADOR: BASE TRIBUTARIA

11. ***¿Está Usted de acuerdo con la ampliación de la base tributaria incide por la formalización de los trabajadores del departamento de Ucayali?***

| | |
|---|---|
| MUY DE ACUERDO | ( ) |
| DE ACUERDO | ( ) |
| NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO | ( ) |
| EN DESACUERDO | ( ) |
| MUY EN DESACUERDO | ( ) |

12. ***¿Está Usted de acuerdo que la formalización incide en la fiscalización***

***a los trabajadores independientes del departamento de Ucayali?***

| | |
|---|---|
| MUY DE ACUERDO | ( ) |
| DE ACUERDO | ( ) |
| NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO | ( ) |
| EN DESACUERDO | ( ) |
| MUY EN DESACUERDO | ( ) |

***Muchas gracias por su colaboración***